



Concejo Deliberante  
de Yerba Buena

YERBA BUENA, 15 MAY 1984

Reu [Signature]

X

ORDENANZA Nº 049-7

Asociados

VISTO:

Que se considera discriminatorio el hecho de que el personal dependiente de este Municipio percibiera salarios por debajo del percibido por los agentes de la Administración Pública Provincial, ya que a igual responsabilidad y tareas, consideramos iguales beneficios; y

CONSIDERANDO:

Que es un principio de equidad y justicia la equiparación en las proporciones establecidas con la Provincia especialmente teniendose en cuenta el Sistema Democrático que se vive;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: EQUIPARENSE en forma definitiva las asignaciones del Personal de la Administración Municipal a las que perciben los agentes de la Administración Provincial en las siguientes proporciones: de las categorías 1 al 19 en forma total y de las categorías / 20 al 24 hasta un 95% (NOVENTA Y CINCO POR CIENTO).

ARTICULO SEGUNDO: Fijanse en los importes que se detallan en el anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza, / la Escala Salarial para cada categoría, según corresponda, del Personal de las distintas reparticiones dependientes de la Municipalidad.

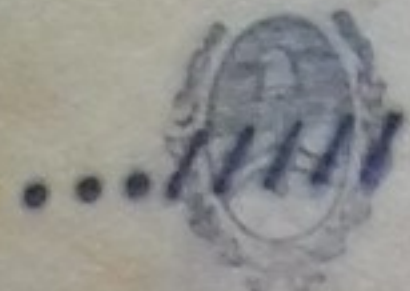
ARTICULO TERCERO: Las remuneraciones fijadas en la presente Ordenanza serán adicionadas con los importes resultantes de aplicar las disposiciones legales vigentes, y estarán sujetas a los aportes y contribuciones previsionales y asistenciales de rigor.

ARTICULO CUARTO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a / liquidar las remuneraciones determinadas por la presente Ordenanza, utilizando las partidas específicas para cada rubro, y en caso de resultar insuficiente, el saldo no comprometido de las resultantes partidas del rubro personal, hasta tanto se incorporen los créditos presupuestarios necesarios.

////

.....////





Honorable Concejo Deliberante  
de Yerba Buena

15 MAY 1984

ORDENANZA Nº 049 - /

ARTICULO QUINTO: Incrementase las remuneraciones de los Secretarios del Departamento Ejecutivo la que se fijará en un porcentaje // igual al 90% (NOVENTA POR CIENTO) de la remuneración establecida para el Intendente Municipal, haciendose extensivo para el Secretario del H.C.D. .-

ARTICULO SEXTO : Las Reglamentaciones de la Presente Ordenanza se harán extensivas para el Personal de este H. Concejo Deliberante y Bloques.

ARTICULO SEPTIMO: COMUNIQUESE, COPIESE, ARCHIVASE.-

*Julio Cesar Heredia*  
JULIO CESAR HEREDIA  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA



*Carlos Alberto Alderete*  
CARLOS ALBERTO ALDERETE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA